

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Wendy Alexandra Olivera Rivera, queda designada Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Canadá, en sustitución de la señora Marcelle Houellemont Curiel.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 777-01 que concede por el término de cinco años, franquicia postal al Teatro Nacional, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 777-01

VISTO el Artículo 100 de la Ley No.40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre del 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede por el término de cinco años, franquicia postal al **TEATRO NACIONAL** para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 778-01 que designa varios miembros al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 778-01

CONSIDERANDO: Que la completa integración del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), es un paso importante para la puesta en ejecución de la Ley de Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para la designación de los representantes del primer Consejo Nacional de Seguridad Social está establecido en la Ley de Seguridad Social No. 87-01.

VISTO el Artículo 23, parte ab-initio y sus párrafos IV y VI (transitorio) de la Ley de Seguridad Social No. 87-01.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Dr. Adolfo Rodríguez y Lic. Florencia Méndez, quedan designados Miembros Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en representación de los demás profesionales y técnicos de la salud.